RESOLUCION No. 065 DEL 02 DE FEBRERO DE 2022

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL en uso de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias establecidas, en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 2 Numeral 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Calera a través de la Unidad de Contratación realizó proceso de Selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2022,** cuyo objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."**, con fundamento en el literal b) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría de General y de Gobierno elaboró y presento el Estudio de necesidad, el estudio del sector y demás documentos y requisitos previos, justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que, en el documento contentivo del estudio de necesidad y conveniencia, se estableció el presupuesto oficial en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($249.921.679), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS.**

Que, para amparar la suma antes descrita, la Entidad Estatal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No		2021000943	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
21A2020200802	SERVICIO DE VIGILANCIA	01 - Recursos propios - ICLD	$249.921.679
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$249.921.679**

Que la unidad de Contratación, teniendo en cuenta el objeto, tipología del contrato y valor estimado del mismo, el cual se encuentra contemplado dentro del margen de la menor cuantía de la entidad, procedió a adelantar convocatoria del proceso contractual mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la administración pública (art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 Ley 80 de 1993), especialmente el principio de publicidad y transparencia, se procedió a publicar Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los documentos soporte y, por

el término legal conforme a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución Administrativa No. 028 del 20 de enero de 2022, la cual fue publicada dentro del término legal en el SECOP II.
Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés en participar, la Entidad recibió veintitrés (23) manifestaciones de interés.

Que en el periodo comprendido en las etapas de plazo para manifestación de interés y hasta la de publicación del informe de evaluación de las ofertas y con ocasión de la entrada en vigencia de la "*Ley de Garantías Electorales*" el SECOP II presentó dificultades causadas por el alto volumen de concurrencia de procesos y contratos generados de forma simultánea mediante dicha plataforma.

Aunado a lo anterior y el término anteriormente señalado, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó que desde *el 25/01/2022 2:18 pm y hasta 25/01/2022 4:22 pm y desde 26/01/2022 2:00 am hasta 26/01/2022 3:58 am*[1] la plataforma de SECOP II estuvo en mantenimiento.

Que el día 27 de enero de 2022 a las 4:00:00 PM, se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una (01) propuesta correspondiente a **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN, identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá.

Que recibida las propuestas se procedió por parte del Comité Asesor y Evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a efectuar la calificación conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación inicial concluye que la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN, identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, **NO RESULTÓ HABILITADO** por no cumplir con la verificación jurídica y técnica.

Que el informe de evaluación se publicó por el término legal establecido en el numeral 4° del artículo **2.2.1.2.1.2.20,** del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de exhibición del informe de evaluación de las propuestas se presentó subsanación por parte de la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN, identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá.

Que la subsanaciones fueron aceptada por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que los proponente presentaron sus subsanaciones respectivamente, con el lleno de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones; por consiguiente, se requiere ajustar la evaluación y publicar una Evaluación Final, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, así las cosas, el informe de evaluación final concluye que el oferente **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN,

[1] AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II. VIGENCIA 2022 – 26 de enero de 2022.

identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, **RESULTO HABILITADO** obteniendo un puntaje de 69/100.

Que, como consecuencia de lo anterior, y en razón a que el proponente **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN, identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, obtuvo el mayor puntaje 69/100, cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legal y reglamentaria, es procedente adjudicar el contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2022 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE** a la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.052.449 expedida en Bogotá por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($249.629.949,92),** con plazo de ejecución de DOS (02) meses y DIEZ (10) días contados a partir de la firma de las 00:01 del 03 de febrero de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO. La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, del actual presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021, expedido por La Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera, con lo cual se garantiza la obligación de pago del futuro contrato.

DISPONIBILIDAD No		2021000943	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21A2020200802	SERVICIO DE VIGILANCIA	01 - Recursos propios - ICLD	$249.921.679
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$249.921.679

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispone el contratista del termino de tres (03) días hábiles para la firma del correspondiente contrato; condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. **14-44-101146957** de SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($24.992.167,90)**

ARTÍCULO TERCERO.: Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co › secop-ii

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de la Calera.

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA.
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montaño - Secretario General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Macheta Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo.
Erica Vargas Medina. Unidad de Contratación.
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación